



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0612-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-042838, de fecha 27 de junio de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°421-II-2023-D-FCECyF-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, sobre **Ratificación de la Resolución de Decanato N°0525-2023-FCECyF-UNJFSC**, que designa al Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras; Informe N°0627-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 14 de julio de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°6261-2023-R-UNJFSC, de fecha 17 de julio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza,*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0612-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de julio de 2023

características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, remite adjunto: **“la Resolución de Decanato N° 0525-2023-FCECyF-UNJFSC, de fecha 26 de junio del 2023, donde se resuelve designar como Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras al docente Dr. CPCC. TEODORICO ANGEL VILLANUEVA RODRIGUEZ, cumpliendo sus funciones conforme lo indica el artículo 21° del Estatuto actualizado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, documento que traslado a vuestro despacho para su ratificación respectiva”.**

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución de Decanato N°0525-2023-FCECyF-UNJFSC, de fecha 26 de junio de 2023, emitida por la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, con la que se resuelve: **“Artículo 1° DESIGNAR como Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad Ciencias Económicas, Contables y Financieras al docente Dr. CPCC. TEODORICO ANGEL VILLANUEVA RODRIGUEZ cumpliendo sus funciones conforme lo indica el artículo 21° del Estatuto actualizado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a partir del día 27 de junio del presente. ARTÍCULO 2° AGRADECER, al docente Dr. CPCC PEDRO SANTIAGO TORRES JAURI por los servicios prestados como Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad Ciencias Económicas, Contables y Financieras”.**

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 20° respecto al Director de Escuela, menciona que: **“Cada Escuela Profesional está bajo la conducción de un Director, quien es un docente principal a TC o DE, con doctorado en la especialidad o carrera y es designado por el Decano entre los docentes principales de la Escuela Profesional correspondiente, por un periodo máximo de tres (3) años. El Director de la Escuela Profesional depende jerárquicamente del Decano”.**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0612-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de julio de 2023

Que, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, con Informe N°0140-2023-URLC/ORRHH, informa que: *"el profesor Teodorico Angel Villanueva Rodríguez tiene la condición de nombrado en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, reúne los requisitos previstos en la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, y no registra incompatibilidad para su designación"*.

Que, a su turno el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N°0627-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 14 de julio de 2023, en síntesis y en concreto opina que: **"PRIMERO: Se sugiere declarar PROCEDENTE la ratificación de la Resolución de Decanato N°0525-2023-FCECyF-UNJFSC, de fecha 26 de junio de 2023; que resuelve: "Artículo 1°.- DESIGNAR como Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad Ciencias Económicas, Contables y Financieras al docente Dr. CPCC. TEODORICO ANGEL VILLANUEVA RODRIGUEZ cumpliendo sus funciones conforme lo indica el artículo 21° del Estatuto actualizado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a partir del día 27 de junio del presente"; de conformidad con lo expuesto en el rubro III y IV del presente Informe Legal"**.



Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*.

Que, mediante Decreto de Rectorado N°6261-2023-R-UNJFSC, de fecha 17 de julio de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: *"En atención a lo solicitado y conforme los informes adjuntos y demás actuados se deriva el presente expediente para la emisión de la resolución rectoral"*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

RATIFICAR, la Resolución de Decanato N°0525-2023-FCECyF-UNJFSC, de fecha 26 de junio de 2023, emitida por la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, la cual en su artículo 1° y 2° resuelven lo siguiente:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0612-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de julio de 2023

Artículo 1° DESIGNAR como Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad Ciencias Económicas, Contables y Financieras al docente **Dr. CPCC. TEODORICO ANGEL VILLANUEVA RODRIGUEZ** cumpliendo sus funciones conforme lo indica el artículo 21° del Estatuto actualizado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a partir del día **27 de junio del presente**.

ARTÍCULO 2° AGRADECER, al docente **Dr. CPCC PEDRO SANTIAGO TORRES JAURI** por los servicios prestados como Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad Ciencias Económicas, Contables y Financieras.

Artículo 2°.- **DISPONER**, que el docente **Dr. CPCC PEDRO SANTIAGO TORRES JAURI**, haga entrega del inventario de bienes y acervo al **Dr. CPCC. TEODORICO ANGEL VILLANUEVA RODRIGUEZ**, Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad Ciencias Económicas, Contables y Financieras, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- **PRECISAR**, que el nuevo Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad Ciencias Económicas, Contables y Financieras (entrante), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 4°.- **DISPONER**, que el **Dr. CPCC. TEODORICO ANGEL VILLANUEVA RODRIGUEZ**, Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad Ciencias Económicas, Contables y Financieras (**entrante**), mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 5°.- **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 6°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0612-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de julio de 2023

Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda
(www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 7°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 0612-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 21 de Julio del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 26

RECTORADO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA RECURSOS HUMANOS

UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES

UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION

UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

E.P DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS-FACULTAD CONTABLES

TORRES JAURI, PEDRO SANTIAGO

VILLANUEVA RODRIGUEZ, TEODORICO ANGEL

ARCHIVO

- / STD2775